Aceptación de oferta No. 02-2-14321-19

No. S-2019- 056776 /DIRÁN -JEFAT -17.3

Bogotá D.C., 21 de junio del 2019

Señora
ERIKA HIGUERA REYES
Representante Legal **SYNERGY SUPPLIES S.A.S.**
Dirección: Carrera 7 # 156-68, oficina 1906, Torre 3
Teléfono: 7551316/17
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta proceso **PN DIRÁN MIC 038 2019**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRÁN MIC 038 2019,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ESTACIONES LAVAOJOS PORTÁTILES Y ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS DEL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL",** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	Compraventa **No 02-2-14321-19**
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Mayor General **JORGE LUÍS RAMÍREZ ARAGÓN**
Cédula de Ciudadanía no.	79.451.110 de Bogotá
Cargo	Director de Antinarcóticos
Disposición de Nombramiento	Decreto No. 252 del 21 de febrero de 2019
Resolución de Delegación	Fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
Contratista	**Nombre:** SYNERGY SUPPLIES S.A.S. **Nit:** 900419297-5 **Representante legal:** ERIKA HIGUERA REYES **Doc. Identidad:** c.c. 37.725.248 de Bucaramanga **Ciudad notificación:** Bogotá D.C. **Dirección:** Carrera 7 # 156-68, oficina 1906, Torre 3 **Teléfono:** 7551316/17 **E-mail:** ehiguera@synergysupplies.com.co
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRÁN MIC 038 2019.**
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato será el Responsable de Seguridad Industrial del Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos, deberá rendir un informe mensual del suministro de los repuestos a adquirir y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **Nota**: El supervisor del contrato deberá entregar un informe de supervisión una vez se termine el plazo de ejecución.

Aceptación de oferta No. 02-2-14321-19

En atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (**ISO 27001 de 2013**) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizara las coordinaciones necesarias con el grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO",** para los procesos de contratación en los cuales durante su ejecución conlleven a una cadena de suministros, dicho formato debe ser diligenciado por aquellos que hacen parte de la cadena de suministros.

Clausula Primera.- Objeto

El objeto de la presente Aceptación de Oferta es la **"ADQUISICIÓN DE ESTACIONES LAVAOJOS PORTÁTILES Y ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS DEL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL".**

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR TOTAL
058	ARAVI	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	EQUIPOS LAVAOJOS	RECURRENTE	GLOBAL	$4.800.000,00
055	ARAVI	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS	RECURRENTE	GLOBAL	$26.000.000,00
VALOR TOTAL						**$30.800.000,00**

Clausula Tercera.- Valor

Para efectos legales y presupuestales, el contrato asciende hasta, por un valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($12.322.100,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** teniendo en cuenta los valores a pagar por ítem así:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO POR LA DIRAN CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA DIRAN CON IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	EQUIPOS LAVAOJOS	3	$ 1.530.177,00	$ 4.590.531,00	$ 1.309.000,00	$ 3.927.000,00	$ 3.927.000,00
2	ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS	179	$ 144.796,00	$ 25.918.484,00	$ 46.900,00	$ 8.395.100,00	$ 8.395.100,00
VALOR TOTAL							**$ 12.322.100,00**

Clausula Cuarta. - forma de pago

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura de los bienes entregados de acuerdo al objeto del proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, cumpliendo con los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2019, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2020, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se

Aceptación de oferta No. 02-2-14321-19

	constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SYNERGY SUPPLIES S.A.S. **BANCO:** OCCIDENTE **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 531-00107-1
Clausula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No **12519 del 27 de mayo 2019**, expedido por la oficina de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
Clausula Sexta.- Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 de agosto de 2019, a partir de la aprobación de la garantía única **NOTA**: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.
Clausula Séptima: Lugar de entrega	Los elementos objeto del presente contrato deberán entregarse al **ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, ubicado en la Avenida el Dorado No. 98 - 50 en la ciudad de Bogotá, acompañados de la factura comercial, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación del supervisor del contrato, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo técnico.
Clausula Octava- moneda del contrato	Pesos colombianos
Clausula Novena: Garantías del Proceso	**GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.

Aceptación de oferta No. 02-2-14321-19

Garantía única	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	VIGENCIA
Multa	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días
Multa	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
Cláusula penal pecuniaria	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Clausula Decima: Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
Perfeccionamiento	

Aceptación de oferta No. 02-2-14321-19

De acuerdo a lo anterior, mediante **Acta No. 174 – ARAFI –GRUCO 2.25** de fecha 20 de junio de 2019, que trata de la presentación de las evaluaciones realizadas por parte de los funcionarios evaluadores económico, jurídico, técnico y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar dentro del proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, se recomendó el señor Director de Antinarcóticos, la aceptación de la oferta dentro del proceso **PN DIRÁN MIC 038 2018**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ESTACIONES LAVAOJOS PORTÁTILES Y ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS DEL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"** presentada por la firma **SYNERGY SUPPLIES S.A.S.,** por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($12.322.100,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor General **JORGE LUÍS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Elaborado por PT. Jhon Chavarría Hurtado - Analista de contratos DIRAN _____
Revisado por TE. Roberto Bernal Morales – Jefe Grupo Contratos DIRAN _____
Revisado por: MY. Julio Alexander Beltrán Torres - Jefe Área Administrativa y Financiera DIRAN (E) _____
Revisado por: TE. José Rodríguez Duran - Asesor Jurídico DIRAN _____
Ubicación: C: 2019/MINUTAS
Fecha de elaboración: 21-06-2019

Aceptación de oferta No. 02-2-14321-19

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANT
1.	EQUIPO LAVAOJOS PORTATIL	- El equipo o estación lavaojos portátil mínimo de 7 hasta 14 galones. - Cumple con la norma estándar ANSI Z358.1 -2009 o Z358.1-2014 para lavaojos personal. - Garantiza un tiempo de lavado mínimo de 14 a 18 Minutos a 0,4 Gpm. - Debe llevar soporte metálico para montaje en pared. - El contenedor de color amarillo permite la visibilidad del contenido del agua. - Fabricado en ABS o de Policarbonato de alto impacto y protector contra polvo. - Brazo desplegable para el lavado. - Con señal de identificación universal (Pictograma). - Con placa para instrucciones de uso en caso de emergencia. - Etiqueta de inspección del equipo incluida. - Funcionamiento a través de gravedad. - Para uso con agua potable. - Peso máximo con agua de 30 kg.	3
2.	ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS	- Para uso con estaciones presurizadas o estaciones portátiles de gravedad. - Contenido: 8 Oz de preservador. - Apariencia del líquido color claro, PH entre 5 y 7. - Compuesto mínimo con Gluconato de Chlorhexidina. - Puede mezclarse desde 5 hasta 18 galones de agua. - Fecha de expiración mínimo de 2 años después de la fecha de entrega. - Una vez mezclado con el agua en la estación lavaojos puede preservar el agua contra bacterias y hongos hasta por 3 meses o 90 días.	179 UND

ANEXO 2
DOCUMENTOS DE VERIFICACION TÉCNICA

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.

ORIGINAL FIRMADO
Brigadier General **LUIS ENRIQUE MENDEZ REINA**
Jefe Área de Aviación Policial – Dirección de Antinarcóticos
Dependencia que requiere el bien